Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Jatorria / Procedencia

CARRANZA
0219/001/001 a 0219/001/050

Udal Artxiboak
Archivos Municipales

DOC 26.

Datos que deberá tener presente el Ayuntamiento del Valle de Carranza para llevar á efecto el Convenio con los Herederos del Sr Sainz Rudo

Con arreglo al deseo manifestado por los Sres. Peña y Campo, en su carta de 19 de Abril última, presentamos al Exmo Sr. D. Francisco Silvela la certificacion del acta del Ayuntamto. de 18 del mes anterior, en la cual se insertan las bases para el definitivo arreglo con los herederos del difunto Sr. Rudo de la 2a. mitad del remanente hereditario, y despues de examinado por dicho Letrado con detencion, contestó lo siguiente.

1º Que encuentra muy aceptable el convenio en todas sus partes.

2º Que con arreglo á la legislacion vigente, para llevarlo á cabo es necesario el dictamen de dos letrados

3º [illegible] era uno de ellos, y

pues de discutir sobre el nombramiento del otro letrado, se le dejó á su eleccion, nombrando á D.n Antonio Maura, Diputado á Córtes, al cual se le pasarán los autos para que en union del Sr. Silvela, dictaminen sobre su conveniencia y forma de redactar la oportuna Escritura.

4.º= Que interin los espresados Letrados terminan su cometido, será necesario que el Ayunt.to del Valle de Carranza haga lo siguiente ——

Que así como para principiar el pleito se necesitó la autorizacion de la Comision provincial, tambien ahora se necesita para llevar á efecto el convenio.

Que la Comision del Valle de Carranza que ha de venir para el otorgamiento de la Escritura y carta de pago, traerá Poder en toda regla, insertando en él la autorizac[illegible] la Comision prov.l y el acta del Ayuntamiento, haciendo constar los nombres de los individuos del Ayunt.o que asistan, los de los mayores contribuyentes y asociados con sus respectivas separaciones de clases.

Que dicho poder sea únicamente para el acto, con esplicacion clara y precisa del compromiso que contraen, incluyendo en él la facultad de recojer en su dia la cantidad de 1.250.000 reales de poder de los Herederos del Sr. Sainz Indo, y otorgar la correspondiente carta de pago de la espresada cantidad.

Que es necesario remitan otro poder á favor de su Procurador Sr. Muñoz para que por virtud de la transaccion, presente escrito al Juzgado separandose del pleito actual, firmando los que sean necesarios hasta conseguir se archiven los autos.

Pta

son las manifestaciones del Sr. Silvela, aprobadas también por su Sr. hermano D. Manuel, que tenemos el gusto de comunicar á la Comisión del Valle de Carranza en cumplimiento de la carta citada ó sea la de 19 de Abril último.

Madrid 4 de Mayo 1888.

(Aquí las firmas)